

**ACTA 11 / 2016**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Rafael Ceña Callejo  
(Jefe de Servicio de Coordinación y  
Prevención de Riesgos Laborales de la  
Viceconsejería de Función Pública y Gobierno  
Abierto)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Asesor Técnico Docente de la Dirección  
General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- **STECyL-i**  
D. Pedro Escolar Izquierdo  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Carmen García Hernando
- **CSI-F**  
D.ª Yolanda Fidalgo Martínez  
D. Francisco Javier García Jiménez
- **ANPE**  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Jesús Niño Triviño
- **FETE-UGT**  
D.ª Rosa Torremocha Solís  
D.ª Mª del Rosario Arribas Sanz  
D. José Antonio Ferrero Vilariño
- **CC.OO.**  
D.ª Elena Calderón García  
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 16 de junio de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 27 de mayo de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.-** Información en materia de prevención de riesgos laborales.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 27 de mayo de 2016.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que no se han enviado alegaciones a los borradores de las actas; CC.OO. realiza en la reunión una alegación al acta de la sesión del día 17, que es aceptada y se aprueban las dos actas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Información en materia de prevención de riesgos laborales.

La Administración:

Se explica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, aprobado mediante Acuerdo 135/2015, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

Señala que el presente Plan de Prevención consta de una parte declarativa y otra técnica con procedimientos generales, específicos y por actividad, directamente ejecutables por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos en los centros de trabajo que de ellos dependa. Todos estos procedimientos y actividades preventivas se centrarán en las personas, en la mejora de las condiciones de trabajo en los centros y en la promoción de la salud en los mismos.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la exposición realizada de un tema tan importante como es la prevención de los riesgos laborales y esperan poder avanzar y mejorar en los centros educativos de Castilla y León.

Solicitan que se revisen las enfermedades profesionales del profesorado reguladas en la normativa estatal, actualmente solo se reconoce como a los docentes como enfermedad profesional los nódulos de las cuerdas vocales.

Reivindican que los cursos de formación en prevención de riesgos laborales se oferten para todos los docentes, no solo para los directores de los centros, ya que consideran muy importante que en los centros educativos haya profesores formados en este tema. Proponen que estos cursos puedan ser inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, incrementándose su duración hasta un mínimo de 10 horas para su reconocimiento como méritos. En el caso de los delegados de prevención, consideran que se debe aumentar la formación e información para que puedan desempeñar correctamente sus funciones.

Reivindican una compensación horaria para todos los delegados de prevención para incentivar las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales, puesto que actualmente no disponen de horas específicas para atenderlas; también podrían colaborar con los directores de los centros para ayudarles a tramitar las bajas laborales cuando tengan dudas al respecto.

Se propone la creación de la figura del coordinador de prevención de riesgos laborales en todos los centros con la correspondiente reducción horaria, al igual que tienen otras figuras análogas de los centros como el coordinador de formación.

Proponen velar para que los comités de seguridad y salud laboral provinciales se reúnan, al menos, trimestralmente y así se garantice su buen funcionamiento.

Solicitan que se unifiquen para todas las provincias los protocolos de actuación en los casos de agresiones al profesorado y de accidentes laborales.

Consideran que las bajas médicas no se registran todas correctamente, por eso proponen que todos los inspectores médicos de las direcciones provinciales de educación tengan la misma aplicación informática y reciban cursos de formación específicos sobre medicina del trabajo, igual que los médicos de familia, para una mejor tramitación de las bajas laborales para conocer cuáles tienen su origen en el ámbito laboral.

Consideran necesario incluir, dentro del protocolo de revisiones médicas anuales, las pruebas de laringoscopia y la revisión de la tensión ocular porque cada vez se trabaja más con ordenadores. Quieren también que se incluyan en estas revisiones médicas a los aspirantes que superen este año el proceso de concurso-oposición.

Reivindican la regulación de un procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivo de salud para los trabajadores de la Consejería de Educación, contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se solicita un protocolo de actuación para aquellos docentes con enfermedades mentales graves y que no lo quieren reconocer, ya que considera que si no se prescribe un tratamiento a tiempo se pueden ocasionar perjuicios importantes para la educación de los alumnos.

Piden un plan de retirada de productos químicos tóxicos almacenados en los centros educativos de Castilla y León, porque resultaría muy costoso económicamente retirarlos individualmente cada centro afectado.

#### La Administración:

Sobre la revisión de las enfermedades profesionales, responde que están reguladas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro; su revisión y actualización no depende de la Comunidad Autónoma de Castilla y León puesto que se trata de normativa estatal.

Con respecto a los cursos de formación en prevención de riesgos laborales, contesta que se estudiará la posibilidad de ampliar su número. También se estudiará la posibilidad de ampliar las horas, aunque se considera que son suficientes las que se imparten en este momento; no obstante ya se conoce que los funcionarios docentes tienen formación propia y no se reconoce a efectos de méritos la impartida por la ECLAP; en los cursos impartidos en los CFIE ya se tienen en cuenta estas reivindicaciones.

Los delegados en prevención de riesgos laborales disponen ya de las horas necesarias para el ejercicio de esta función; no obstante, este asunto de compensación horaria de los delegados de prevención ya se trató en la Mesa General de Negociación y por tanto no es un tema de esta reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación, porque no tiene competencias para negociar este asunto.

No es función de los delegados de prevención de riesgos laborales asesorar a los directores de los centros en la tramitación de las bajas laborales. En la Circular 1/2015, de 14 de enero, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, relativa a vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación, se establecieron las normas para tramitar las bajas laborales por parte de los directores de los centros. También pueden asesorarse en la dirección provincial de educación correspondiente aquellos directores que tengan dudas sobre la tramitación de una baja laboral.

Considera que es fundamental el trabajo de los comités de seguridad y salud laboral en el ámbito provincial. Los problemas en materia de riesgos laborales tienen que resolverse en primer lugar en los comités provinciales, y si no se solucionan, pasarán después al Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales.

Sobre el protocolo de actuación para los casos de agresiones y violencia contra el profesorado, responde que ya está aprobado para toda la Administración Autonómica de Castilla y León.

No se considera efectivo impartir un curso específico de medicina del trabajo a los inspectores médicos de las direcciones provinciales de educación; siempre que tengan dudas en la tramitación de las bajas laborales podrán solicitar el asesoramiento de los médicos especialistas en esta materia de la Junta de Castilla y León.

Respecto a incluir dentro del protocolo de las revisiones médicas anuales pruebas como la laringoscopia indirecta o la revisión de la tensión ocular, se considera que la revisión ocular no es necesaria; con respecto a la prueba de la laringoscopia indirecta, se estudiará si se puede incluir. En relación a las revisiones médicas anuales para los nuevos funcionarios docentes, incorporados tras el concurso oposición que se celebrará este año, responde que ya se hace habitualmente.

En el tema de la regulación de un procedimiento para la adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivo de salud para los docentes de la Consejería de Educación, actualmente no hay una normativa, pero existen convocatorias de comisiones de servicio en cada curso escolar, de la Dirección General de Recursos Humanos, para atender a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

El tratamiento de los docentes con enfermedades psiquiátricas no es un tema exclusivo de la Consejería de Educación, en la mayor parte de los protocolos se pretende incidir en la ayuda a través del entorno familiar, aunque no hay una solución clara para los mismos. El problema se plantea cuando el docente afectado no reconoce su enfermedad, entonces no se puede actuar; el resto de los casos sí que son tratables.

En lo que se refiere a la propuesta de crear un plan para la retirada de los residuos tóxicos de los centros, contesta que en primer lugar es responsabilidad de los directores ponerlo en marcha, no obstante toma nota para abordar el problema e intentar solucionarlo.

#### **PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

##### Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se informe sobre el número de centros educativos que han solicitado proyectos de autonomía, así como el tipo de plan solicitado.

Solicitan información sobre el desarrollo de las oposiciones al cuerpo de maestros.

También piden que se convoque una reunión para estudiar el cupo necesario para el curso 2016/17.

##### La Administración:

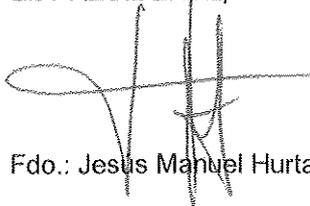
Con respecto a la primera cuestión planteada, se desconoce en estos momentos, se toma nota.

Sobre las oposiciones, responde que se irá informando puntualmente de su desarrollo a través del Portal de Educación.

En lo referente a los criterios de cupo, no hay modificaciones respecto a los del año anterior. También se enviarán los principios para la determinación del cupo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:35 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.